



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 30 de mayo de 2018 369

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Pub. No. 2561-A-2018	Edicto de notificación formulado por la Secretaria de la Contraloría General del Estado, relativo al Expediente Administrativo número 0899/DRP/2017, instaurado en contra del C. José Ángel Moreno López. (Segunda y Última Publicación)	1
Pub. No. 2562-A-2018	Edicto formulado por el Poder Judicial del Estado de Chiapas, con número de Expediente 17/2017. (Segunda Publicación)	3
Pub. No. 2565-A-2018	Acuerdo por el que se designa y se expide nombramiento a la Licenciada María Guadalupe Flores Pérez, como Notario Adjunto de la Notaria Pública número 72 del Estado, con residencia en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; cuya titularidad está a cargo del Licenciado Humberto Flores Flores	7
Pub. No. 2566-A-2018	Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	9
Pub. No. 2567-A-2018	Acuerdo por el que se autoriza exención a 1500 viviendas del pago de derechos, por los servicios que prestan la Dirección de Catastro Urbano y Rural y la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, dependientes del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal	14
Pub. No. 2568-A-2018	Reglamento de la Ley de Desarrollo y Protección a la Actividad Artesanal del Estado de Chiapas	16
Pub. No. 2569-A-2018	Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General	24



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 2570-A-2018	IEPC/CG-A/094/2018.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el manual para las sesiones de cómputo de este organismo electoral local, para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.	74
Pub. No. 2571-A-2018	IEPC/CG-A/095/2018.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la sustitución de diversos integrantes de los consejos, distrital electoral 07 de Ocosingo y municipales electorales de Ocoatepec, Amatenango de la Frontera, Bochil, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Acapetahua, Villacomaltitlan, Escuintla, y Huixtla, Chiapas.	155
Pub. No. 2572-A-2018	IEPC/CG-A/096/2018.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que a partir de diversas renunciaciones, se resuelven las solicitudes de sustituciones de candidaturas aprobadas mediante acuerdo IEPC/CG-A/065/2018.	163
Pub. No. 2573-A-2018	IEPC/CG-R/015/2018.- Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JRC-38/2018 y su acumulado, se determina la procedencia del acuerdo de candidatura común integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, y se ratifica el registro como candidato a la gubernatura del estado, del ciudadano Roberto Armando Albores Gleason, postulado por la citada candidatura común; y la procedencia del acuerdo de candidatura común integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas, para registrar candidatos al cargo de gobernador del estado de Chiapas, y la no procedencia del registro como candidato a la gubernatura del estado, del ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal Y Mayor, postulado por dicha candidatura común.	184
Pub. No. 2574-A-2018	Edicto de notificación formulado por la Secretaria de la Contraloría General del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 266/DR-B/2014, instaurado en contra del C. José Luis Alamillo Mendoza (Primera y Última Publicación)	213
Pub. No. 2575-A-2018	Edicto de notificación formulado por la Secretaria de la Contraloría General del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 005/DRD-B/2017, instaurado en contra del C. Jorge Eduardo Ortíz Noriega (Primera y Última Publicación)	220
Pub. No. 2576-A-2018	Edicto de notificación formulado por la Secretaria de la Contraloría General del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 167/DRA-B/2017, instaurado en contra del C. Jose Adolfo Ruperto López (Primera y Última Publicación)	227
Pub. No. 2577-A-2018	Edicto de notificación formulado por la Secretaria de la Contraloría General del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 173/DRD-B/2017, instaurado en contra de la C. Clariza Maza Coutiño (Primera y Última Publicación)	237
Pub. No. 2578-A-2018	Edicto de notificación formulado por la Secretaria de la Contraloría General del Estado, relativo al Expediente Administrativo número 238/DRA-A/2017, instaurado en contra de la C. Juan Lopez Romero (Primera y Última Publicación)	244
Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 499-B-2018	Aviso de deslinde del predio presunta propiedad Nacional EL CANELAR, ubicado en el Municipio de LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS	254



Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 500-B-2018	Aviso de deslinde del predio presunta propiedad Nacional LA CODICIA NUEVO AMANECER, ubicado en el Municipio de COPAINALA, ESTADO DE CHIAPAS	255
Pub. No. 501-B-2018	Aviso de deslinde del predio presunta propiedad Nacional EL TLACUACHERO, ubicado en el Municipio de ACAPETAHUA, ESTADO DE CHIAPAS.	256
Pub. No. 502-B-2018	Convenio del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en Términos del Anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) (Benemérito de las Américas, Chiapas)	257
Pub. No. 503-B-2018	Convenio del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en Términos del Anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) (La Libertad, Chiapas)	265
Avisos Judiciales y Generales:		273



Publicación No. 2566-A-2018

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Los **Ciudadanos Integrantes de la Junta de Gobierno** del Organismo Público Descentralizado denominado Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, los artículos 1º, 8º, fracción I, 9º y 16, fracción VI, del Decreto de Creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y,

C o n s i d e r a n d o

Que una de las actividades principales del presente Gobierno, es la adecuación permanente al marco jurídico que regula el funcionamiento de los organismos públicos que integran la Administración Pública Estatal, con la finalidad de delimitar las responsabilidades y competencias que les han sido conferidas a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que sean congruentes con la realidad del Estado y con el firme propósito de satisfacer eficaz y eficientemente las demandas de la ciudadanía chiapaneca.

En ese contexto, con el propósito de otorgar mayor eficiencia y eficacia a la atención de los asuntos competencia de este Organismo Público Descentralizado Dessectorizado y con la finalidad de fortalecer las atribuciones delegables de su Titular, en el Periódico Oficial número 304, Tomo III, de fecha 05 de julio de 2017 mediante la Publicación número 1949-A-2017 se emite el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Al respecto, resulta de fundamental importancia precisar que con fecha 12 de Julio de 2017, a través del Periódico Oficial número 306, 2a. Sección, Tomo III, se emitió el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; en consecuencia, mediante Dictámenes Técnicos con número SH/CGRH/DEO/0341/2017, SH/CGRH/DEO/0342/2017, SH/CGRH/DEO/0343/2017 de fecha 02 de Octubre de 2017, se realiza la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales, que se encuentren asignados a la Dirección Estatal de Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C4i), del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En ese sentido, y con el propósito de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública continúe cumpliendo cabalmente con sus atribuciones, ha sido necesario adecuar su estructura orgánica; por lo que es necesario reformar su Reglamento Interior, con la finalidad de contar con las disposiciones legales que señalen con precisión los órganos administrativos y las atribuciones de quienes los integran.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, los Ciudadanos Integrantes de la Junta de Gobierno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tienen a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Artículo Único.- Se reforman el artículo 10; la fracción XVI del artículo 13; la fracción XXVII del artículo 15; la fracción XXI del artículo 18; las fracciones XIII y XVII del artículo 25; la fracción XXIV del artículo 26; la fracción IX del artículo 28; **se adicionan** las fracciones XXVIII, XXIX, XXX y XXXI al artículo 15; las fracciones XVIII, XIX, XX y XXI al artículo 25; las fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII al artículo 26; las fracciones X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 28; **se derogan** la fracción V del artículo 5; el inciso l) de la fracción II del artículo 7; la fracción XXIV del artículo 13; la fracción IX del artículo 19; los artículos 30 y 31, todos ellos del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5.- Para efectos...

- I. a la IV. ...
- V. **Se deroga.**
- VI. a la XXIII. ...

Artículo 7.- Para la realización...

- I ...
- II. ...
 - a) al k) ...
 - l) **Se deroga.**
 - m) ...
- III. ...

Artículo 10.- El desempeño de los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo, se regirá por los principios de Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Eficacia, y Eficiencia, que rigen al servicio público, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 13.- El Secretario Ejecutivo...

- I. a la XV. ...
- XVI. Coordinar el proceso de obra pública que corresponda a la infraestructura del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en materia de su competencia y de conformidad con la legislación aplicable.
- XVII. a la XXIII. ...
- XXIV. **Se deroga.**
- XXV. Las demás atribuciones...



Artículo 15.- El titular de la Secretaría Ejecutiva Adjunta...

- I. a la XXVI. ...
- XXVII. Formular propuestas de inversión relacionadas con los Programas de Prioridad Nacional a su cargo, para la elaboración del anteproyecto del FASP.
- XXVIII. Implementar acciones para que la ejecución de los Proyectos de Inversión a su cargo, relacionados con los Programas de Prioridad Nacional, se realicen de conformidad con la legislación aplicable.
- XXIX. Vigilar que la entrega de los componentes de los proyectos de inversión a su cargo, se realicen con base en la normatividad aplicable.
- XXX. Vigilar la actualización del avance físico financiero de los programas que ejecuta el Secretariado Ejecutivo, con recursos del FASP.
- XXXI. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia le sean encomendadas por el Secretario Ejecutivo; así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

Artículo 18.- El Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo...

- I. a la XX. ...
- XXI. Atender solventaciones de auditorías practicadas por los entes fiscalizadores en materia de recursos humanos, financieros y materiales del Secretariado Ejecutivo, en el ámbito de su competencia.
- XXII. a la XXIII. ...

Artículo 19.- El Titular de la Unidad de Planeación...

- I. a la VIII. ...
- IX. **Se deroga.**
- X Las demás atribuciones...

Artículo 25.- El titular de la Dirección de Apoyo Técnico...

- I. a la XII. ...
- XIII. Fungir como responsable en el seguimiento de las donaciones y contratos de comodato de los recursos asignados a los municipios como son transporte, equipamiento municipal, entre otros.
- XIV. a la XVI. ...



- XVII. Atender solventaciones de auditorías practicadas por los entes fiscalizadores a los Proyectos Institucionales y Programas de Inversión que correspondan a su Dirección.
- XVIII. Formular propuestas de inversión relacionadas con los Programas con Prioridad Nacional a su cargo para la elaboración del anteproyecto del FASP.
- XIX. Implementar acciones para que la ejecución de los Proyectos de Inversión a su cargo, relacionados con los Programas de Prioridad Nacional, se realicen de conformidad con la legislación aplicable.
- XX. Vigilar que la entrega de los componentes de los proyectos de inversión a su cargo, se realicen con base en la normatividad aplicable.
- XXI. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia le sean encomendadas por el Secretario Ejecutivo; así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

Artículo 26.- El Titular de la Dirección de Información...

- I. a la XXIII. ...
- XXIV. Atender solventaciones de auditorías practicadas por los entes fiscalizadores a los Proyectos Institucionales y Programas de Inversión que correspondan a su Dirección.
- XXV. Formular propuestas de inversión relacionadas con los Programas con Prioridad Nacional a su cargo para la elaboración del anteproyecto del FASP.
- XXVI. Implementar acciones para que la ejecución de los Proyectos de Inversión a su cargo, relacionados con los Programas de Prioridad Nacional, se realicen de conformidad con la legislación aplicable.
- XXVII. Vigilar que la entrega de los componentes de los proyectos de inversión a su cargo, se realicen con base en la normatividad aplicable.
- XXVIII. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia le sean encomendadas por el Secretario Ejecutivo; así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

Artículo 28.- El titular de la Dirección de Obras. ..

- I. a la VIII. ...
- IX. Atender solventaciones de auditorías practicadas por los entes fiscalizadores a los Proyectos Institucionales y Programas de Inversión que correspondan a su Dirección.
- X. Vigilar el proceso de obra pública que corresponda a la infraestructura del Sistema Estatal de Seguridad y la implementación del Sistema de Justicia Penal, en materia de su competencia y de conformidad con la legislación aplicable.
- XI. Formular propuestas de inversión relacionadas con los Programas con Prioridad Nacional a su cargo, para la elaboración del anteproyecto del FASP.



- XII. Implementar acciones para que la ejecución de los Proyectos de Inversión a su cargo, relacionados con los Programas de Prioridad Nacional, se realicen de conformidad con la legislación aplicable.
- XIII. Vigilar que la entrega de los componentes de los proyectos de inversión a su cargo, se realicen con base en la normatividad aplicable.
- XIV. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia le sean encomendadas por el Secretario Ejecutivo; así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

Artículo 30.- Se deroga.

Artículo 31.- Se deroga.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las demás disposiciones que tengan similar o menor jerarquía que este Acuerdo, y se opongán al mismo.

Artículo Tercero. Para las cuestiones no previstas en este Acuerdo, y en las que se presente controversia en cuanto a su aplicación, observancia e interpretación, el Secretario Ejecutivo, resolverá lo conducente.

Artículo Cuarto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 13, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los seis días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Integrantes de la Junta de Gobierno

Presidente, Lic. Héctor Luna García, Secretario Particular del C. Gobernador en representación del Gobernador del Estado de Chiapas.- Secretario Técnico, Lic. María Alejandra Gutiérrez Moreno Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.- Rúbricas

Vocales

C.P. Edgar Roque Farrera, Director de Organismos y Empresas Públicas en representación del Secretario de Hacienda.- Comisario Jefe Octavio Lozoya Uribe, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Lic. María Susana Palacios García, Encargada del Despacho del Fiscal General del Estado.- Rúbricas

